



CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de julio de 2022. Al despacho el escrito de subsanación de la demanda de la referencia para su calificación.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
SUIITA - SANTANDER
Radicación n° 687704089001-2022-00046-00

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Subsanada en tiempo y forma la demanda, por reunir los requisitos previstos por los artículos 82, 384 y concordantes del CGP, se dispondrá su admisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita – Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: admitir en única instancia, la demanda de restitución de inmueble arrendado formulada por Luis Rojas Meléndez contra Carmen Helena Díaz León.

SEGUNDO: Advertir a la demandada Carmen Helena Díaz León, que no será oída en este proceso sino hasta tanto consigne a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho y para este proceso, el valor de los cánones de arrendamiento (aumentos) y de los servicios públicos, que el demandante afirma atrasados, o allegue los recibos expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos periodos, y la última factura de servicios públicos debidamente cancelada, así también deberá consignar en iguales términos, los que se causen durante el proceso. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el inciso segundo, numeral cuatro del artículo 384 del CGP.



TERCERO: Notifíquese este auto admisorio de manera personal a la demandada, y córrasele traslado de la demanda por el termino de diez (10) días, de conformidad, con los derechos y en los términos dispuesto en los artículos 91 y 391 del CGP, para que conteste la demanda, proponga excepciones y demás defensas a que haya lugar, debiendo tener en cuenta, la exigencia señalada en el numeral segundo de la parte resolutive de esta providencia.

CUARTO: Imprimir a esta causa el trámite de proceso verbal sumario, en concordancia con el artículo 384 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 19 de julio de 2022.